

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 1 de 32

1. OBJETO

062 SGA Prestar servicios especializados en intermediación y asesoría integral para la formulación, contratación, administración de riesgos y manejo del programa de seguros de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

2. ANTECEDENTES

La Agencia Atenea, en su calidad de entidad descentralizada del orden distrital, cuenta con un patrimonio constituido por bienes muebles, infraestructura tecnológica, recursos financieros y un capital humano expuesto a diversos riesgos derivados de su operación y el cumplimiento de su objeto misional.

De acuerdo con la estructura organizacional de la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 003 de 2021, corresponde a la Gerencia de Gestión Corporativa, entre otras funciones, las de:

“ARTICULO 13. GERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA. Serán funciones de la Gerencia de Gestión Corporativa:

(...)

12. *Salvaguardar el patrimonio, recursos financieros y los activos de la Agencia Atenea.*

(...)

18. *Definir, coordinar y evaluar el plan de acción, los programas y proyectos y estrategias establecidas por la dependencia para el apoyo al cumplimiento de la misión de la Agencia.*

Asimismo, se establecen como funciones de la Subgerencia de Gestión Administrativa, en el artículo 14 de la citada norma, las siguientes:

2. *Coordinar y evaluar la ejecución de los planes y programas de incentivos y bienestar social, de capacitación y de seguridad y salud en el trabajo.*

(...)

4. *Acompañar a las directivas de la Agencia en la adecuada aplicación de las normas legales y procedimientos administrativos relacionados con la administración y desarrollo de los recursos humanos.*

(...)

11. *Coordinar la administración y gestión de los recursos tecnológicos, informáticos y de comunicaciones, de acuerdo con los requerimientos de la Agencia.*

El Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, artículo 3, numeral 4) y los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política obligan a la Agencia a garantizar la protección, conservación y salvaguarda de los bienes públicos bajo su custodia, así como a precaver contingencias que puedan afectar el erario. De igual forma, el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) tipifica como falta disciplinaria la omisión en el deber de proteger los bienes del Estado o la falta de diligencia en la contratación de las pólizas que aseguren el patrimonio público.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 2 de 32

La Ley 1952 de 2019 (Código Único Disciplinario), en su artículo 38, numeral 22 establece como deber de todo servidor público: “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 57 de la mencionada Ley, define las “Faltas relacionadas con la hacienda pública” tipificando como falta gravísima, entre otros, lo siguiente: “13.: No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”. En el artículo 62 “Faltas relacionadas con la moralidad pública”, establece: “...1- Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado a o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. 2. Incrementar injustificadamente el patrimonio, directa o indirectamente en favor propio o de un tercero, permitir o tolerar que otro lo haga”.

En igual sentido, el artículo 57, numeral 13 de la misma Ley señala como falta gravísima " No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes." Aunado a lo anterior la Circular Conjunta 02 del 16 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, reitera los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

De igual manera la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, establece en su artículo 118 literal d), la obligación de mantener asegurados los bienes de la Entidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Agencia Atenea necesita contratar, mediante un proceso de selección pública que corresponda, a una firma de corretaje de seguros (corredor de seguros) legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de la etapa precontractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con esta contratación, la entidad quiere contar con un asesoramiento técnico, jurídico y financiero especializado, independiente y sin costo directo para la entidad (toda vez que su remuneración se deriva de la comisión de intermediación que paga la aseguradora adjudicataria), que asuma la estructuración, gestión, colocación y acompañamiento en la ejecución del programa de seguros de la Agencia. Esto garantizará que los riesgos a los que está expuesta la entidad sean debidamente identificados, transferidos al mercado asegurador en las mejores condiciones técnicas y económicas, y gestionados eficientemente ante la ocurrencia de cualquier siniestro.

La contratación de un intermediario de seguros conviene y es oportuna para la Agencia Atenea, fundamentada principalmente en la necesidad de contar con una especialidad técnica adecuada. El mercado de seguros es un sector especializado y regulado, y la Agencia no dispone dentro de su planta de personal con un equipo técnico exclusivo dedicado a la ingeniería de riesgos públicos, la estructuración de pliegos de condiciones específicos para el sector asegurador o la tasación técnica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 3 de 32

de pérdidas. Por lo tanto, contar con un experto externo subsana esta limitación operativa y garantiza el rigor analítico indispensable para la gestión del riesgo.

Asimismo, esta contratación representa un mecanismo idóneo para la mitigación del riesgo disciplinario y fiscal. La omisión en la contratación o la indebida estructuración de un programa de seguros que deje desprotegidos los bienes de la entidad puede derivar en hallazgos fiscales por detrimento patrimonial. De igual forma, puede configurar faltas disciplinarias gravísimas para los ordenadores del gasto, según los postulados de la Ley 1952 de 2019, al omitir el deber de cuidado de los recursos públicos.

En este sentido, el corredor actúa como un blindaje técnico que asegura que todas las pólizas, tales como Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Extracontractual, Directores y Administradores, Manejo Global, e Infidelidad y Riesgos Financieros, entre otras, cumplan con los límites de cobertura y deducibles adecuados.

Por lo anterior, se requiere contratar un corredor de seguros legalmente establecido en Colombia, con un amplio conocimiento del mercado asegurador, que identifique los costos y condiciones técnicas y económicas de las pólizas y los riesgos, y establezca el análisis de las coberturas más idóneas y apropiadas tanto técnica como económicamente para la entidad.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993 Modificado por el Decreto Nacional 2359 de 1993, Modificado por el Decreto Nacional 1577 de 2002, Modificado por los Decretos Nacionales 206, 288 de 2004, su artículo 5 expresa que se entiende por intermediarios de seguros a: “Los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consisten en la realización de las actividades contempladas en el presente estatuto”.

En igual sentido, el artículo 1340 del Código de Comercio define al corredor en general, como la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación; mientras que el artículo 1347, hace lo propio con los corredores de seguros al señalar como tales a las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador, siendo la principal diferencia de éstos con los agentes colocadores de seguros, la circunstancia de servir éstos últimos de intermediadores respecto de una o varias compañías aseguradoras en especial y los tomadores, y no respecto de cualquiera de ellas, como lo hacen los corredores de seguros.

Otra característica de esta figura de la intermediación, la constituye el hecho de que la remuneración de sus servicios corresponde ordinariamente a un porcentaje que las aseguradoras les pagan respecto de las primas canceladas por los tomadores, por lo cual su función siempre se ha visto más a favor de aquellas que de estos mismos, no obstante, su posición independiente respecto de las partes, en el caso de los corredores de seguros.

En ese orden de ideas y de conformidad a las necesidades de la Entidad, se requiere contratar una empresa especializada que se desempeñe como Corredor de Seguros, esto se fundamenta en la diferenciación jurisprudencial del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 4 de 32

Tercera, C.P. Alier E. Hernández Enríquez, Sentencia del 22 de marzo de 2001. Radicación 9840, donde entre otras razones se exponen las siguientes: *"Por otra parte, debe recordarse que el artículo 1340 del Código de Comercio, incluido dentro del título XIV, en el que se regula el corretaje, y concretamente en su sección primera, referida a los corredores en general (la sección segunda regula el corretaje de seguros y de ella forma parte el citado artículo 1347), establece que se llama corredor a "la persona que, por su especial conocimiento de los mercados, se ocupa como agente intermediario en la tarea de poner en relación a dos o más personas, con el fin de que celebren un negocio comercial, sin estar vinculado a las partes por relaciones de colaboración, dependencia, mandato o representación".*

Se advierte, entonces, que existe una diferencia notable entre los corredores de seguros y los demás tipos de intermediarios de seguros, mientras que los primeros mantienen su independencia respecto de las partes que ponen en contacto, esto es, el asegurador y el tomador del seguro, los segundos parecen estar ligados de manera directa con el asegurador, al cual representan, inclusive cuando ejercen sus labores de manera independiente.

Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere corresponde a una asesoría especializada en temas de seguros y acompañamiento para la elaboración del proceso de selección para la contratación de una aseguradora compañía de seguros, la modalidad de selección a contratarse el servicio es el concurso de méritos, de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80. Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente "(...) Cuando la labor de intermediación incluye actividades adicionales a la simple intermediación (caso de una asesoría en la elaboración de un plan de seguros) y que se asimilen a las labores de consultoría, la modalidad de selección podría llevarse a cabo por concurso de méritos (...)".¹

Por lo anterior, se hace necesario iniciar un proceso de selección bajo la modalidad Concurso de Méritos, para la contratación del servicio de asesoría especializada en intermediación de seguros, con el fin de contar con las mejores garantías en cuanto a cobertura de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos y todos los temas relacionados a los seguros de la Entidad, de conformidad con el programa de seguros establecido. La intermediación por contratar no solo consiste en el "ofrecimiento de seguros, promoción de su celebración u obtención de renovación de estos" sino en la permanente asesoría de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, grupo de profesionales interdisciplinarios, infraestructura tecnológica y respaldo legal y financiero y técnico, para desarrollar la asesoría en el manejo de programa de seguros.

Por otra parte, se precisa que, el Acuerdo Marco de Precios CCE-460-1-AMP-2016 para contratar el servicio de intermediación de seguros que se encuentra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del Sistema Electrónico de Contratación Pública estuvo vigente hasta el 20 de diciembre de 2018 y este no fue prorrogado, así como tampoco se desarrolló un nuevo proceso de selección para acogerse

¹ Aguilar, N. 2016. ¿CUÁL ES LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA OBJETOS DETERMINADOS? Colombia Compra Eficiente. Lugar de publicación: <https://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-la-modalidad-de-seleccion-para-objetos-determinados>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 5 de 32

a un nuevo acuerdo marco por parte de Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se requiere por parte de la Entidad adelantar un proceso de selección que garantice contar con este servicio.

La Agencia Atenea realizó el Análisis del Sector en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Esta medida se basa en parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-, para lo cual el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- Análisis del mercado.
- Análisis de la oferta.
- Análisis de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

De acuerdo con la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU”- divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en el siguiente código:

Sección K	Actividades financieras y de seguros
División 66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros
Grupo 662	Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones
Clase 6621	Actividades de agentes y corredores de seguros Esta clase incluye: Las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera. Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 6 de 32

	venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.
--	--

Fuente. [Documento CIU Rev. 4 A.C. \(actualización 2022\)](#)

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La nomenclatura UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) es un sistema internacional que permite identificar y categorizar productos y servicios para facilitar licitaciones, análisis de gastos y comercio electrónico, cada código está compuesto por ocho dígitos, distribuidos en cuatro niveles jerárquicos, El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
f-servicios	80000000	80100000	80101500	80101510 Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
f-servicios	84000000	84130000	84131500	84131501 Seguros de edificios o del contenido de edificios
f-servicios	84000000	84130000	84131600	84131607 Seguros de responsabilidad civil

3.3. Análisis económico

Productos incluidos dentro del sector

En el marco de la contratación estatal, el objeto contractual no es la adquisición de pólizas de seguros en sí misma, sino la prestación de servicios de consultoría especializada en intermediación, asesoría integral, estructuración y administración del programa de riesgos de una entidad pública². Los ramos de seguros que usualmente componen estos programas y que el corredor debe asesorar son:

- **Seguros de Daños y Patrimoniales:** Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), Responsabilidad Civil para Servidores Públicos (D&O), Infidelidad y Riesgos Financieros, Manejo Global y Automóviles.
- **Seguros de Cumplimiento:** Seguros de cumplimiento a favor de entidades estatales (esenciales para respaldar la contratación y convenios de la entidad).

² Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 7 de 32

- **Seguros de Personas:** Vida Grupo (para servidores públicos), Accidentes Personales y contingencias de seguridad social.

Agentes que componen el sector

- **Compradores/Tomadores:** Cualquier entidad que requiera proteger su patrimonio y mitigar sus riesgos operativos.
- **Corredores de Seguros (Proponentes/Intermediarios):** Sociedades comerciales de corretaje legalmente constituidas, cuyo objeto exclusivo es la intermediación de seguros. Deben estar bajo la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)³.
- **Compañías Aseguradoras:** Entidades financieras autorizadas para asumir los riesgos de las entidades públicas a través de las pólizas. Existen aseguradoras con alta participación o especialidad en el sector gobierno.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- **ACOAS (Asociación Colombiana de Corredores de Seguros):** Gremio principal que agrupa y defiende los intereses de las firmas de corretaje en el país, promoviendo las buenas prácticas y la libre concurrencia en los pliegos de condiciones de contratación estatal.⁴
- **Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos):** Gremio que agrupa a las compañías de seguros. Aunque no es un gremio de corredores, es la fuente oficial más grande de estadísticas, siniestralidad, tasas de mercado y comportamiento general del sector que impacta la intermediación.⁵

Cifras totales de ventas

De acuerdo con la práctica uniforme y legal del sector en Colombia, la contratación de un corredor de seguros no genera erogación presupuestal directa ni gasto de fondos públicos por parte de la entidad contratante.⁶ El corredor es remunerado mediante comisiones de intermediación pagadas directamente por las compañías de seguros que resulten adjudicatarias de las pólizas finales.

Dinámica de crecimiento del mercado⁷

De acuerdo con las cifras publicadas por Fasecolda (marzo de 2026), el mercado asegurador colombiano mantiene una dinámica positiva de crecimiento.

Durante el acumulado enero-marzo de 2026:

³ https://leyes.co/estatuto_organico_del_sistema_financiero/101.htm

⁴ <https://acoas.com.co/>

⁵ <https://www.fasecolda.com/>

⁶ Decreto 2555 de 2010

⁷ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 8 de 32

- Las primas emitidas totales alcanzaron \$14,8 billones, frente a \$14,2 billones en el mismo periodo de 2025, lo que representa un crecimiento nominal del 4,6%.
- El ramo de seguros generales alcanzó \$6,95 billones, con crecimiento del 8%.
- Los seguros de vida registraron \$3,61 billones, creciendo 10%.
- Los seguros de seguridad social presentaron una disminución del 4%, principalmente explicada por el comportamiento de las rentas vitalicias.

Los ramos de mayor interés para entidades públicas muestran un comportamiento favorable. Entre enero y marzo de 2026:

Grupo de ramos	Primas emitidas	Variación 2025-2026
Daños	\$6.29 billones	6%
Personas	\$4.29 billones	13%
Riesgos laborales y previsional	\$3.95 billones	22%

Fuente: Cifras de la industria marzo 2026, Fasescolda

Siniestralidad del mercado⁷

La siniestralidad constituye uno de los principales determinantes del costo de los programas de seguros. En el primer trimestre de 2026:

- Seguros generales: **48%**
- Vida: **50%**
- Total generales y vida: **48%**
- Total mercado (sin rentas vitalicias): **68%**

Estos indicadores muestran niveles relativamente estables frente a 2025, permitiendo inferir que el mercado conserva adecuados niveles de equilibrio técnico.

Rentabilidad del sector⁷

En marzo de 2026, el ROE del sector asegurador fue de 15,2% y el ROA fue de 1,8%, indicadores que muestran un mercado financieramente estable y con capacidad para seguir respaldando los riesgos asegurados.

Perspectiva del Corredor de Seguros

Los intermediarios de seguros son actores fundamentales en la comercialización de pólizas, encargándose de conectar a los usuarios con las entidades del sector a cambio de una retribución financiera. Su labor va más allá de la simple venta; estos profesionales brindan un respaldo integral que abarca desde la estructuración de nuevos productos y la gestión de cobros hasta la facilitación en el trámite de siniestros. Para lograrlo, ejecutan tareas, como: el acompañamiento continuo al usuario,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 9 de 32

el análisis de la solidez y reputación de las aseguradoras, la resolución de requerimientos y el diseño de estrategias para mitigar los riesgos de sus clientes.

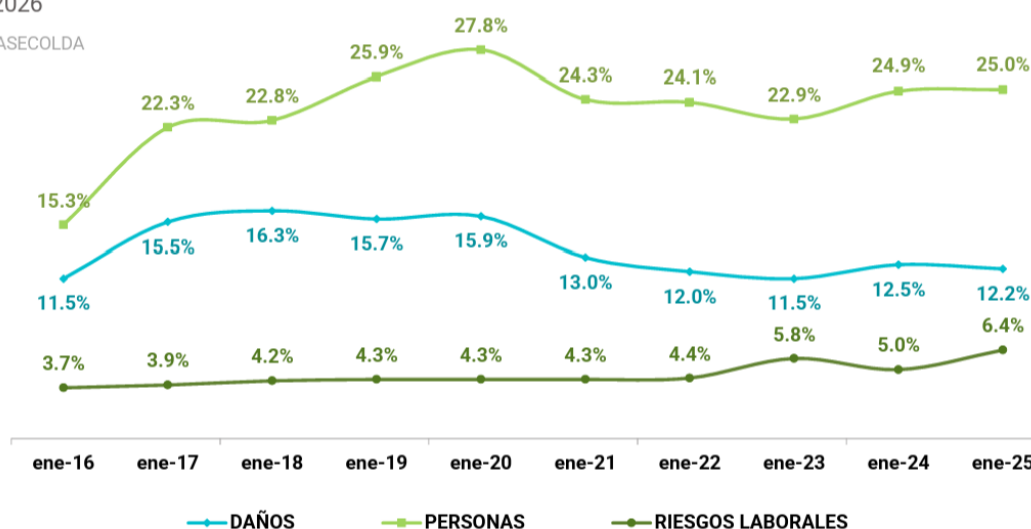
Dentro de este ecosistema, las firmas de corretaje operan como organizaciones plenamente autónomas y especializadas en diagnosticar vulnerabilidades patrimoniales u operativas. Su propósito es diseñar coberturas a la medida, sirviendo de puente neutral para garantizar las mejores condiciones de contratación, renovación y reclamación. En el entorno regulatorio colombiano, esta actividad está reservada exclusivamente a sociedades anónimas debidamente autorizadas y supervisadas por la Superintendencia Financiera, organismo que vigila su comportamiento ético, capacidad técnica y respaldo económico.

La operación de estos asesores se financia mediante comisiones que representan una fracción de la prima total emitida, un costo que por norma comercial asume la propia compañía de seguros. Paralelamente, el desarrollo y análisis de este mercado en el país está respaldado por Fasecolda, el gremio nacional sin fines de lucro que reúne a aseguradoras y reaseguradoras. Esta federación no solo actúa como vocera del sector ante el Estado, sino que también fomenta la innovación de la industria y la educación financiera a través de la consolidación de datos estadísticos clave sobre el comportamiento del riesgo.

Respecto cifras de este mercado, el informe de Fasecolda presentado en enero de 2026 (con corte acumulado a enero de cada año entre 2024 y 2026) permite analizar la evolución del mercado de primas y su relación directa con los ingresos por comisiones de intermediación y la eficiencia operativa de la industria aseguradora.

% Comisiones / Primas emitidas 2016 - 2026

Fuente: FASECOLDA



Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 10 de 32

Información tomada de <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

El segmento de Daños (Generales) sigue manteniendo el porcentaje de comisión más alto de la industria aseguradora (estable en el 25% de la prima emitida). Por su parte, el ramo de Vida Individual y Colectivo/Vida Grupo maneja comisiones más bajas sobre prima (12,2%). El segmento de Riesgos Laborales (ARL) muestra un incremento sostenido en la tasa de participación de comisiones sobre primas, alcanzando el 6,4%.

Competencia del mercado

El mercado asegurador colombiano continúa siendo altamente competitivo, con múltiples aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera y diversos corredores de seguros nacionales e internacionales que participan en procesos de contratación pública.

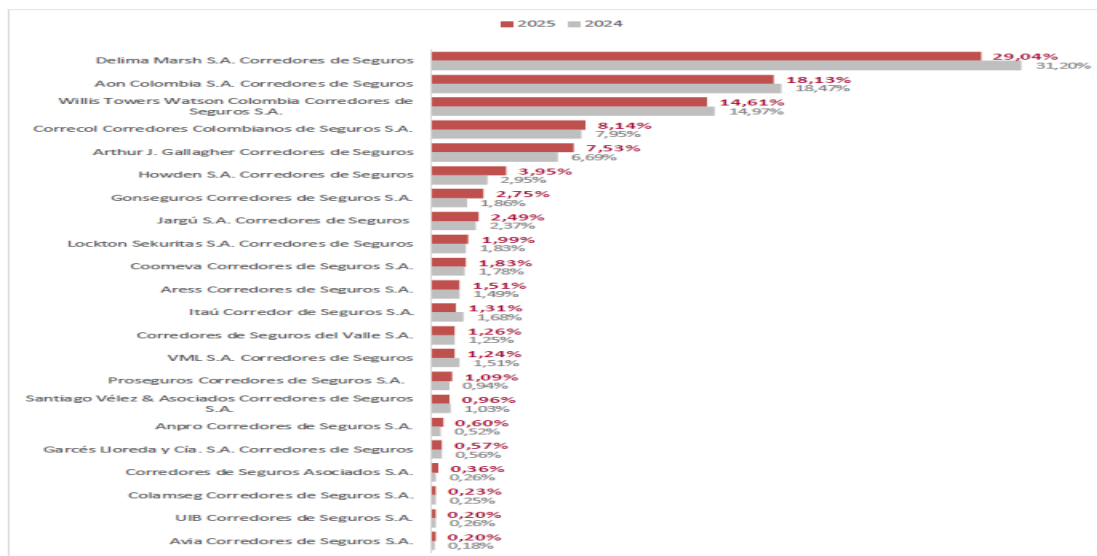
La existencia de un mercado amplio favorece:

- pluralidad de oferentes;
- competencia en condiciones técnicas;
- mejores coberturas;
- negociación de primas;
- fortalecimiento de programas de administración de riesgos.

Lo anterior garantiza que la contratación de un intermediario especializado se desarrolla dentro de un mercado maduro y competitivo.

Comportamiento comisiones de intermediación

Ilustración 1 Corredores de seguros – participación comisiones de seguros



Fuente: Construcción propia con datos de la Superintendencia Financiera - Estados Financieros – cifras preliminares en proceso de revisión marzo 2026

Fuente: Informe del sector corretaje de seguros.

<https://acoas.com.co/informes/>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 11 de 32

La grafica evidencia una alta concentración en la parte superior de la industria, donde las tres empresas líderes concentran el 61,78% del total de las comisiones en 2025. El sector se encuentra encabezado por Delima Marsh S.A. con una participación del 29,04%, seguida por Aon Colombia S.A. con el 18,13% y Willis Towers Watson Colombia S.A. con el 14,61%. A pesar de sostener un dominio claro del mercado, estas tres firmas registraron una ligera disminución marginal en su cuota de participación con respecto a las cifras consolidadas en 2024 (donde alcanzaban el 31,20%, 18,47% y 14,97%, respectivamente).

El grupo de competidores de tamaño intermedio, los cuales mostraron un crecimiento dinámico durante el periodo analizado. Destaca el desempeño de firmas como Howden S.A., que incrementó su participación del 2,95% al 3,95% (+1,00%), Gonseguros, que pasó del 1,86% al 2,75% (+0,89%), y Arthur J. Gallagher, con un aumento del 6,69% al 7,53% (+0,84%). Asimismo, Correcol consolidó su posición como el cuarto actor principal del sector, alcanzando un 8,14% del mercado frente al 7,95% obtenido el año anterior.

Por su parte, el segmento de menor escala se mantiene altamente atomizado entre catorce firmas que registran participaciones individuales inferiores al 2%. Encabezando este grupo se encuentran Lockton Sekuritas S.A. con el 1,99% y Coomeva Corredores de Seguros S.A. con el 1,83%, descendiendo gradualmente hasta firmas como UIB y Avia, que representan el 0,20% cada una. En conclusión, el mercado refleja una estructura sólida y madura liderada por grandes actores multinacionales, pero con una creciente dinámica competitiva en la franja media del sector.

Tabla 41 Aseguradoras generales - Primas emitidas y Comisiones

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PRIMAS EMITIDAS	COMISIONES	%
SURAMERICANA	3.340.050	307.182	9,2%
PREVISORA	2.928.717	156.552	5,3%
MUNDIAL	2.582.469	283.594	11,0%
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	2.258.942	146.743	6,5%
BOLIVAR	2.113.447	156.167	7,4%
MAPFRE	2.064.320	354.800	17,2%
HDI SEGUROS S.A.	1.531.837	185.315	12,1%
ESTADO	1.440.704	256.665	17,8%
ALLIANZ SEGUROS S.A.	1.279.820	154.221	12,1%
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A	1.275.215	105.984	8,3%
SOLIDARIA	864.717	120.413	13,9%
CARDIF COLOMBIA	860.784	6.420	0,7%
CHUBB DE COLOMBIA	779.228	90.479	11,6%
ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA	708.679	60.832	8,6%
ALFA	415.391	2.395	0,6%
EQUIDAD	367.566	52.709	14,3%
BBVA SEGUROS	296.151	19.107	6,5%
CONFIANZA	281.824	32.016	11,4%
NACIONAL DE SEGUROS S.A.	232.962	40.330	17,3%
BERKLEY INTERN SEGUROS COLOMBIA SA	190.342	43.986	23,1%
COLMENA (SG)	134.079	2.528	1,9%
SOLUNION S.A.	124.887	13.341	10,7%
CESCE (SG)	80.068	10.447	13,0%
LIBERTY SEGUROS	58.677	16.953	28,9%
EVEREST	35.185	6.576	18,7%
QUALITAS	24.006	3.477	14,5%
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CREDITO	22.448	2.722	12,1%
TOTAL	26.292.519	2.631.953	10,0%

FUENTE: Construcción propia - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Información estadística y financiera por ramos de seguros Formato 290 Publicado marzo/2026

*Cifras en millones de pesos (corrientes)

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 12 de 32

La información consolidada por la Superintendencia Financiera evidencia que el mercado de seguros generales en Colombia alcanza un volumen total de \$26.292.519 millones de pesos en primas emitidas, generando un valor global en comisiones de \$2.631.953 millones de pesos. Esto representa una tasa promedio de comisión para el conjunto del sector del 10,0%.

Por volumen de primas emitidas se destacan cinco grandes aseguradoras: Suramericana lidera el sector con \$3.340.050 millones (9,2% en comisiones), seguida por Previsora con \$2.928.717 millones (5,3%), Mundial con \$2.582.469 millones (11,0%), AXA Colpatria con \$2.258.942 millones (6,5%) y Bolívar con \$2.113.447 millones (7,4%). Adicionalmente, Mapfre supera la barrera de los dos billones con \$2.064.320 millones en primas. Este grupo de seis entidades concentra la mayor parte de la operación del país, manteniendo en general porcentajes de comisión moderados que oscilan entre el 5% y el 11%, con la única excepción de Mapfre, que registra un porcentaje sensiblemente superior (17,2%).

En cuanto a la remuneración a los intermediarios (comisiones), se observa una dispersión significativa que va desde porcentajes inferiores al 1% hasta máximos que rozan el 29%. Las aseguradoras con las tasas de comisión más altas sobre sus primas emitidas son Liberty Seguros (28,9%), Berkley International (23,1%), Everest (18,7%), Estado (17,8%), Nacional de Seguros (17,3%) y Mapfre (17,2%).

En el extremo opuesto, existen entidades que registran niveles de comisión mínimos en comparación con su volumen de facturación. Destacan Alfa con apenas un 0,6% (\$2.395 millones en comisiones sobre \$415.391 millones en primas), Cardif Colombia con un 0,7% (\$6.420 millones sobre \$860.784 millones) y Colmena (SG) con un 1,9% (\$2.528 millones sobre \$134.079 millones).

Finalmente, el segmento medio y bajo del mercado se encuentra integrado por aseguradoras como HDI (12,1%), Allianz (12,1%), Solidaria (13,9%), Chubb (11,6%), Equidad (14,3%) y Confianza (11,4%), las cuales mantienen tasas de comisión alineadas o ligeramente superiores al promedio nacional (10,0%). Por su parte, compañías enfocadas en nichos específicos de riesgo o crédito, como Solunion (10,7%), Cesce (13,0%) y aseguradoras de menor volumen como Qualitas (14,5%) y Coface (12,1%), operan con estructuras de comisiones estables que reflejan la especialización de sus intermediarios aliados.

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

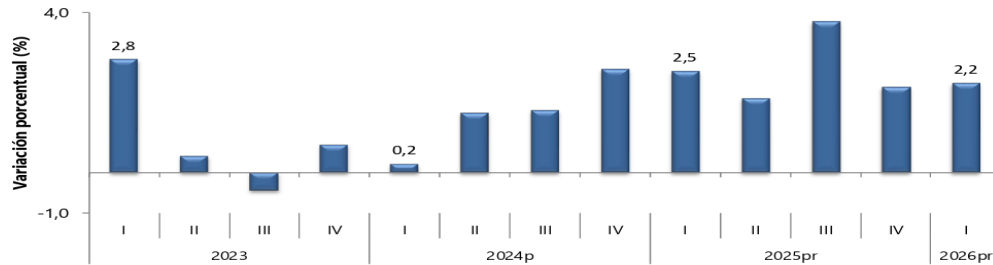
✓ El Producto Interno Bruto (PIB)

Es un indicador económico fundamental que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país en un período de tiempo determinado. Representa la medida de la actividad económica de un país durante un período específico.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 14 de 32

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte, las actividades financieras y de seguros, en el primer trimestre de 2026pr, crecieron en 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

✓ Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2026.

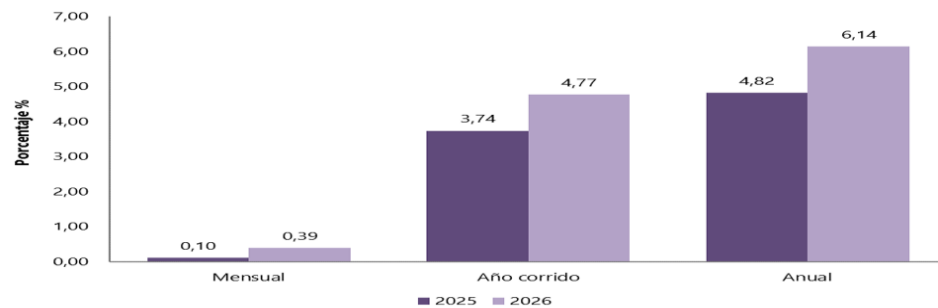
De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el mes de junio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 15 de 32

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026**



Fuente: DANE, IPC.

El boletín técnico del DANE para junio de 2026 muestra una aceleración de la inflación en Colombia, situando la variación anual en el 6,14% (frente al 4,82% de junio de 2025) y la del año corrido en el 4,77%.

Desde la perspectiva del mercado asegurador y el corretaje de seguros, este panorama macroeconómico impacta directamente la suficiencia de las primas, la gestión de la siniestralidad y las estrategias de retención de clientes.

Para los corredores especializados en licitaciones y contratación estatal, el incremento en el valor de los contratos (indexados o afectados por la inflación general) elevará proporcionalmente las cuantías de las pólizas de cumplimiento, seriedad de la oferta y buen manejo del anticipo. El reto para el corredor en este caso será gestionar la consecución de capacidad y cupos de emisión con las aseguradoras en un mercado donde el valor del riesgo nominal está creciendo rápidamente.

En la variación y contribución mensual por divisiones de gasto presenta seis divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 16 de 32

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025		2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

✓ Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida. No obstante, cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV del 2020 a 2026 en Colombia:

Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 17 de 32

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia entre 2020 y 2026 muestra un crecimiento nominal acelerado, pasando de \$877.803 a \$1.750.905, lo que representa un incremento acumulado del 99,46% en tan solo seis años.

El salto más drástico se registra en el último periodo analizado (2025-2026), con un incremento del 23%, equivalente a un aumento de \$327.405 en el salario básico.

Este comportamiento de indexación salarial tiene implicaciones estructurales y operativas para las aseguradoras y las firmas de corretaje de seguros en Colombia. En Colombia, un gran número de pólizas de seguros (especialmente en ramos de daños y cumplimiento estatal) definen sus deducibles, límites de cobertura y sanciones en función de SMMLV o UVT. Su incremento anual redefine las bases de asegurabilidad y los cupos de contratación.

Para las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil, al incrementarse el SMMLV un 23% para 2026, los contratos estatales y privados indexados a salarios mínimos elevan automáticamente su valor nominal expuesto al riesgo. Para los corredores de seguros, esto significa que las coberturas exigidas en los pliegos de condiciones y contratos vigentes se encarecen y deben ajustarse inmediatamente, demandando un mayor cupo de emisión ante las aseguradoras para el mismo volumen de contratos.

El aumento del salario mínimo incrementa el Costo de Operación, las firmas de corretaje de seguros dependen en gran medida del talento humano especializado para la gestión comercial y operativa de las cuentas. Al encarecerse el costo de nómina prestacional de la fuerza de apoyo, los gastos administrativos de los corredores aumentan considerablemente.

3.4. Análisis técnico

Condiciones técnicas del mercado

El mercado de intermediación de seguros exige proveedores con conocimiento especializado en seguros generales, patrimoniales, responsabilidad civil, cumplimiento, manejo, automóviles, riesgos laborales y demás ramos aplicables a entidades públicas.

Las cifras de Fasecolda muestran que los ramos más relacionados con programas institucionales mantienen actividad significativa. A marzo de 2026, el grupo de daños registró primas por \$6,28 billones, mientras que ramos como responsabilidad civil, cumplimiento, ingeniería, incendio y aliados tuvieron comportamiento estable o creciente, lo que evidencia disponibilidad técnica del mercado para atender programas de seguros institucionales.⁷

Asimismo, Fasecolda reporta que los ramos de vida grupo, salud, riesgos laborales y previsional están entre los de mayor crecimiento, aspecto relevante porque los programas de seguros de entidades públicas suelen incluir componentes asociados a personas, funcionarios, contratistas o beneficiarios, dependiendo de la necesidad institucional.⁷

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 18 de 32

Condiciones tecnológicas del mercado

El sector asegurador se encuentra en un proceso creciente de digitalización. Las tendencias actuales incluyen uso de plataformas digitales para cotización, análisis de datos, administración documental, seguimiento de pólizas, gestión de siniestros, automatización de reportes, tableros de control y trazabilidad de la información. Estas herramientas permiten mejorar la oportunidad en la entrega de información, reducir errores operativos y facilitar la toma de decisiones.

Fasecolda identifica como temas estratégicos recientes del sector asuntos como inteligencia artificial en seguros, digitalización, finanzas abiertas, gestión de datos, riesgos climáticos, sostenibilidad y transformación de la gestión del riesgo.⁸

Nuevas tendencias relevantes para la contratación

Dentro de las tendencias que impactan el servicio de intermediación de seguros se destacan:

- Analítica de datos y tableros de control.
- Gestión digital de siniestros.
- Ciberseguridad y protección de la información.
 - La Superintendencia Financiera ha señalado que las entidades vigiladas deben contar con políticas, procedimientos y recursos técnicos y humanos para gestionar el riesgo de ciberseguridad, incluyendo responsabilidades, monitoreo, gestión de incidentes y capacitación.⁹
- Mayor especialización en riesgos emergentes (riesgos cibernéticos, ambientales, climáticos, responsabilidad profesional, protección de datos, riesgos tecnológicos y continuidad del negocio)
- Estandarización técnica para contratación pública.
 - Colombia Compra Eficiente ha reconocido la intermediación de seguros como un servicio especializado para entidades estatales y ha definido categorías, requisitos de experiencia y condiciones del servicio, lo que permite contar con parámetros de referencia para estructurar procesos competitivos.¹⁰

De conformidad con la normativa vigente se establece que, para desarrollar la actividad de seguros, los intermediarios que participan como corredores de seguros, agencias, independientes o dependientes deben inscribirse en el Registro de Corredores de seguros y acreditar su inscripción a través de Certificación expedida por la Superintendencia Financiera. Cuando se habla de los agentes

⁸ <https://www.fasecolda.com/publicaciones/>

⁹ https://www.superfinanciera.gov.co/loader.php?idFile=1070340&IFuncion=descargar&IServicio=Tools2&ITipo=descargas&utm_

¹⁰ <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/seguros/intermediarios-de-seguros>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 19 de 32

o agencias de seguros las firmas deberán contar con la autorización de la compañía de seguros o del corredor de seguros principal, quien a su vez deberá contar con el Certificado de Registro de Corredor de seguro junto con la autorización respectiva.

El corredor de seguros deberá realizar todas las actividades relacionadas con el asesoramiento y trámites de las pólizas y siniestros de la Entidad, teniendo en cuenta que la agencia Atenea cuenta actualmente con los siguientes ramos y pólizas contratadas:

RAMO
MANEJO GLOBAL
RC EXTRA CONTRACTUAL
RC SERVIDORES PUBLICOS
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL COMBINADO
RC RIESGO CIBERNÉTICO - CYBER

El corredor de seguros deberá diseñar y elaborar el Plan de Seguros de la Entidad, realizando el respectivo análisis de las condiciones de los bienes e históricos de la Agencia Atenea. Así mismo, deberá asesorar a la Agencia en la adquisición de sus pólizas verificando las coberturas, valores asegurados, el costo de las primas, los riesgos que pudieran presentarse y demás situaciones relacionadas con la gestión.

De igual forma, el corredor deberá tener contacto permanente con la Entidad, con el fin de que se puedan resolver todas las dudas que se presenten y se cuente con el conocimiento especializado de la compañía.

Corresponderá al corredor, realizar la evaluación de riesgos y establecer mecanismos de actualización y mejora al plan de seguros con el que cuenta la Entidad, en donde se incluye: la actualización de valores (avalúo) de los bienes muebles de los que la Agencia es responsable, la evaluación de las pólizas de seguros, sus anexos y demás documentos expedidos por las compañías aseguradoras, la estimación de la cuantía de la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos y el asesoramiento respectivo.

Por otra parte, también será responsabilidad del corredor la presentación y trámite, en forma oportuna, de las reclamaciones de siniestro ante las compañías aseguradoras para obtener las indemnizaciones y/o reposiciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, así como realizar todos los trámites administrativos que se requieran para los movimientos tales como inclusión y/o exclusión de bienes.

El corredor de seguros deberá estructurar el proceso de contratación de aseguramiento, en donde será el encargado de realizar todas las actividades correspondientes para adquirir el programa de seguros de la Agencia.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 20 de 32

Adicionalmente, el corredor de seguros debe realizar capacitaciones sin costo a la entidad sobre temas relacionados con el manejo de seguros, pago de primas, actualización de valores asegurables entre otras que requiera la Agencia Atenea que puedan ayudar a la Entidad a mejorar el cuidado de sus bienes y garantizar mayor protección a los mismos.

3.5. Análisis regulatorio

Régimen de contratación pública aplicable

En materia de contratación estatal, durante la etapa de planeación, selección y ejecución contractual deberán observarse las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas reglamentarias y complementarias, así como las demás disposiciones vigentes aplicables al presente proceso, entre ellas:

- La Ley 80 de 1993 establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicable a los contratos de las entidades estatales.¹¹
- La Ley 1150 de 2007 introdujo medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección del contratista.¹²
- El Decreto 1082 de 2015 regula aspectos del sistema de compra pública, incluyendo la planeación contractual, estudios previos e instrumentos de agregación de demanda.¹³
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 680 de 2021, “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública”.
- Decreto 287 de 2026, “Por medio del cual se establecen lineamientos y disposiciones aplicables a los procesos de contratación pública en el Distrito Capital”.
- Manual de contratación de la Agencia Atenea adoptado mediante Resolución No 188 de 2024.

Regulación específica del sector asegurador

- El Decreto 2555 de 2010 compila y reexpide normas del sector financiero, asegurador y del mercado de valores, y constituye una fuente reglamentaria central para la actividad aseguradora.¹⁴

¹¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

¹² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686>

¹³ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>

¹⁴ <https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40032>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 21 de 32

- El Código de Comercio colombiano regula los seguros en los artículos 1036 a 1044 y 1082, estableciendo la naturaleza del contrato, las partes involucradas, obligaciones y tipos de seguros.
- El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF. (Decreto 663 de 1993): Este estatuto define el marco general para la actividad aseguradora y establece la supervisión estatal a cargo de la Superintendencia Financiera.
- La Circular Externa 029 de 2014 (Circular Básica Jurídica) y la Circular Externa 100 de 1995 (Circular Básica Contable y Financiera), ambas expedidas por esta Superintendencia, en donde se encuentran incorporados los instructivos de cumplimiento obligatorio para las entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Ley 50 de 1990 (modificatoria de la Ley 45 de 1990): Esta ley introdujo cambios importantes en la regulación de seguros, como la admisión de inversión extranjera, la eliminación de inversiones forzosas, y la supresión del monopolio de seguros oficiales.
- Ley 65 de 1966: Regula la profesión de agente colocador de seguros y establece requisitos como la inscripción en la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera), ser mayor de edad y tener el certificado de idoneidad.
- Código de Comercio: El Libro Cuarto, Título V, trata sobre el contrato de seguro, y por remisión expresa, las agencias colocadoras de seguros se someten a las normas generales del Código de Comercio para su constitución.

La Superintendencia Financiera de Colombia es la autoridad de inspección, vigilancia y control del sector asegurador. En su información general sobre aseguradoras e intermediarios, la entidad señala que la actividad aseguradora en Colombia está gobernada por normas legales y administrativas de carácter general.

4. ÁNLISIS DE LA OFERTA

4.1. Posibles Proveedores

Son intermediarios de seguros los corredores de seguros, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades establecidas en el estatuto del Régimen de Seguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.¹⁵

El mercado colombiano de intermediación de seguros cuenta con un número significativo de corredores de seguros debidamente autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, quienes cumplen con los requisitos legales, técnicos, patrimoniales y administrativos exigidos por la normativa vigente. Esta situación garantiza la existencia de una oferta suficiente y calificada de potenciales oferentes con capacidad para diseñar, estructurar, administrar y ejecutar programas de seguros institucionales de alta complejidad, acordes con las necesidades operativas y misionales de la Agencia.

¹⁵ Estatuto Financiero. Art. 5. Entidades aseguradoras e intermediarios.

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 22 de 32

Algunos de los corredores de seguros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia son los siguientes¹⁶:

DENOMINACIÓN SOCIAL	NIT	DOMICILIO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890901604-4	BOGOTÁ D.C.
PROSEGUROS - CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: PROSEGUROS	860024858-6	BOGOTÁ D.C.
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, PUDIENDO INDISTINTAMENTE UTILIZAR EL NOMBRE DELIMA MARSH S.A., O MARSH	890301584-0	CALI - VALLE
"ARESS" CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890906025-2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA
CARPENTER MARSH FAC COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA	860052330-9	BOGOTÁ D.C.
REASESORES S.A. - CORREDORES DE REASEGUROS	860069195-5	BOGOTÁ D.C.
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS SIGLA: AON COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS-	860069265-2	BOGOTÁ D.C.
VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS	890206907-1	BOGOTÁ D.C.
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	891410771-2	PEREIRA - RISARALDA
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860023053-1	BOGOTÁ D.C.
GARCÉS LLOREDA Y CIA. S.A. CORREDORES DE SEGUROS	890318532-2	CALI - VALLE
CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A.	890300040-1	CALI - VALLE
ANPRO CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800057218-6	MEDELLÍN - ANTIOQUIA
SANTIAGO VÉLEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800063606-5	BOGOTÁ D.C.
THB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS	800067840-0	BOGOTÁ D.C.
J. A. JARAMILLO S.A. CORREDORES DE REASEGUROS SIGLA JARAMILLORE, CORREDORES DE REASEGUROS	800139293-1	BOGOTÁ D.C.
GUY CARPENTER COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.	800147038-3	BOGOTÁ D.C.
AON REINSURANCE COLOMBIA LIMITADA CORREDORES DE REASEGUROS, PERO PODRÁ GIRAR BAJO LA EXPRESIÓN "AON REINSURANCE COLOMBIA LIMITADA.	800149816-6	BOGOTÁ D.C.
ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A. PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE COMERCIAL: ITAÚ CORREDOR DE SEGUROS	860526660-1	BOGOTÁ D.C.
ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.	800153990-5	BOGOTÁ D.C.
AVIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860056784-7	BOGOTÁ D.C.
"LOCKTON SEKURITAS S A CORREDORES DE SEGUROS"	860027828-9	BOGOTÁ D.C.
COLAMSEG CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860048783-6	BOGOTÁ D.C.
ARTHUR J. GALLAGHER RE COLOMBIA LTDA. CORREDORES DE REASEGUROS	830010385-4	BOGOTÁ D.C.
CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS S.A. SIGLA: CORRECOL	830018004-1	BOGOTÁ D.C.
UIB COLOMBIA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS	830043492-6	BOGOTÁ D.C.
JARGÚ S.A. CORREDORES DE SEGUROS	800018165-8	BOGOTÁ D.C.
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	830131153-1	BOGOTÁ D.C.
HOWDEN RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	900165868-9	BOGOTÁ D.C.
COOMEVA CORREDORES DE SEGUROS S.A.	900367164-1	CALI - VALLE
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	805003801-7	CALI - VALLE
BRS INTERNATIONAL LATAM CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.	900890369-4	BOGOTÁ D.C.
PACIFIC RE CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	901380066-3	BOGOTÁ D.C.
ATLANTIC LATAM CORREDORES DE REASEGUROS S.A.	901382786-7	BOGOTÁ D.C.
COGENT ANDINA CORREDORES DE REASEGUROS LTDA	901536428-8	BOGOTÁ D.C.
UIB CORREDORES DE SEGUROS S.A.	901137450-9	BOGOTÁ D.C.
LOCKTON CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.	901764887-2	BOGOTÁ D.C.
ONEGLOBAL BROKING COLOMBIA CORREDORES DE REASEGUROS LTDA.	901.825.080-9	BOGOTÁ D.C.

Mipymes que prestan el servicio

n ese sentido, para el presente análisis, se tomó como base la información reportada por la Superintendencia de Sociedades a través del "Sistema Integrado de Información Societaria", en donde para establecer la característica de Mipymes se tomó el valor total reportado por estas empresas, en sus estados a partir de los Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT).¹⁷, según el siguiente cuadro:

¹⁶ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61694/industrias-supervisadasentidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombialista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694/>

¹⁷ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 23 de 32

Punto de Entrada	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	CORPORACION INTERNACIONAL TERRAN	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	CORPORACION INTERNACIONAL TERRAN	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	BRAVO CORTES SAS -EN REORGANIZACION	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	BRAVO CORTES SAS -EN REORGANIZACION	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAJAMARCA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAJAMARCA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORES	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORES	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	COASSIST LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	COASSIST LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	DISTRICARS SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	DISTRICARS SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	MILLENIUM BROKER LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	MILLENIUM BROKER LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JIAH COMPANY SERVICES SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JIAH COMPANY SERVICES SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	ALFONSO ROZO Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	ALFONSO ROZO Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	INVERSIONES ALCANTEL SAINVERSIONES	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	INVERSIONES ALCANTEL SAINVERSIONES	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA LTDA. ASESORES	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA LTDA. ASESORES	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	ILA OCCIDENTAL LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	ILA OCCIDENTAL LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	AGENCIA DE SEGUROS ARANGO PAREJA Y CIA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	AGENCIA DE SEGUROS ARANGO PAREJA Y CIA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA,	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA,	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	BAYPORT ASESORES LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros
Pymes-Individuales	BAYPORT ASESORES LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros

4.2. Información Financiera posibles proveedores

CAPACIDAD FINANCIERA:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 24 de 32

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Este índice de Endeudamiento, establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo con la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, y considerando la identificación de la actividad económica conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C. adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, se tomó como referencia la Sección K – Actividades financieras y de seguros, específicamente la División 66 – Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, correspondiente a la clase 6621 – Actividades de agentes y corredores de seguros.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 25 de 32

Con base en esta clasificación se identificaron las empresas que desarrollan dicha actividad económica, las cuales constituyen el universo de análisis del presente estudio del sector. Estas organizaciones deberán cumplir con los indicadores financieros establecidos para el proceso de contratación, tomando como referencia la información financiera reportada con corte al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Límite	Condición
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a ≥ 0.90	Sí; $L \geq 0.90$ Cumple Sí; $L < 0.90$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual a $\leq 75\%$ Equivalente a $0,75 \approx 75\%$	Sí; $NE \leq 75\%$ Cumple Sí; $NE > 75\%$ No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a ≥ 1.5	Sí; $IC \geq 1.5$ Cumple Sí; $IC < 1.5$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Límite	Condición
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a $\geq 1\%$ Equivalente a $0,01 \approx 1\%$	Sí; $ROE \geq 1\%$ Cumple Sí; $ROE < 1\%$ No cumple

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 26 de 32

Indicador	Límite	Condición
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a $\geq 1\%$	Sí; $ROA \geq 1\%$ Cumple
	Equivalente a $0,01 \approx 1\%$	Sí; $ROA < 1\%$ No cumple

De acuerdo con la información histórica de la Agencia Nacional de contratación Pública-Colombia Compra Eficiente (Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico –EMAE), y para el presente estudio, de acuerdo con los Códigos de Clasificación UNSPSC (nomenclatura: United Nations Standard Products and Services Code – Código estándar de productos y servicios de las naciones unidas), mediante este sistema de cifrado se clasifican los productos y servicios para multas comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, facilitando así el comercio entre empresas y gobiernos.

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de los gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, además de facilitar la identificación de licitaciones; gracias a sus niveles de clasificación, es posible analizar gastos en diferentes escalas jerárquicas según la necesidad del análisis.

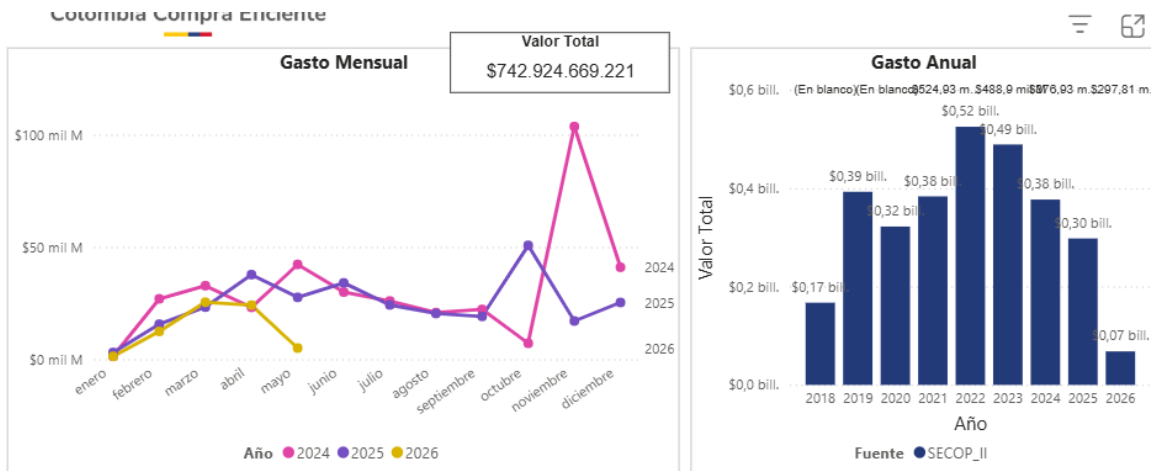
Para el presente estudio, se toma el primer código de clasificación UNSPSC 84131500, que corresponde al segmento de Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones.

De acuerdo con la herramienta de visualización para el análisis de la demanda, se selecciona el segmento 84, filtrado para el Distrito Capital de Bogotá y por la entidad y valor de 0 a 143 millones, el cual arroja la siguiente información:

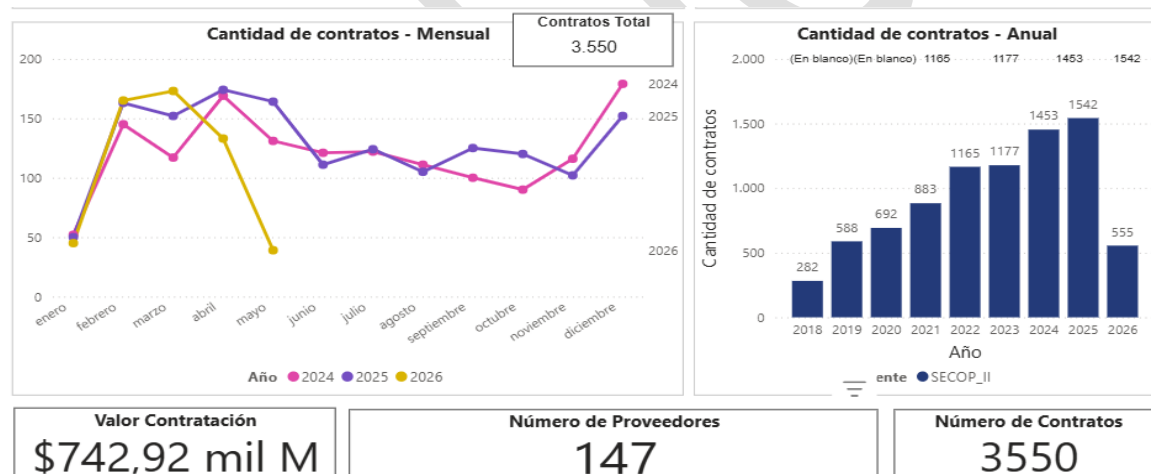
Gasto Anual de la entidad en la plataforma SECOP II desde 01 enero 2024 al 23 de mayo de 2026:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



A continuación, se aprecia el número de contratos por año desde 01 enero 2024 al 23 de mayo de 2026:



5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. Comportamiento del gasto histórico de la entidad.

La Agencia Atenea ha ejecutado un contrato de corredor de seguros con JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, el cual se relaciona a continuación

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 28 de 32

Año	Plazo	Núm. de contrato	Objeto
2023	21/03/2023 a 16/11/2026	ATENEA-CM-001-2023	Prestar servicios especializados en intermediación y asesoría integral para la formulación, contratación, administración de riesgos y manejo del programa de seguros de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

5.2. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP II, se encontraron procesos relacionados con el objeto del presente estudio, las cuales se relacionan a continuación:

Año	Entidad	Plazo	Núm. de contrato	Objeto	Contratista
2026	UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	14/05/2026 a 31 de diciembre de 2026	CO1.PCCNTR.9487750 2825-2026	Contratar un corredor de seguros para prestar el servicio de intermediación de seguros con el fin de asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
2026	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	31/03/2026 A 31/03/2027	CM-001-2026	Contratar el corredor de seguros, legalmente establecido en Colombia, para que realice la intermediación entre la compañía de seguros seleccionada y la u.a.e. Contaduría general de la nación, en todo lo relacionado con la asesoría integral para la contratación, administración, ejecución y manejo de las pólizas del programa de seguros destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que sea o fuese legalmente responsable	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 29 de 32

2025	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	24/09/2025 a 23/09/2026	CO1.PCCNTR.8347201	Contratar los servicios especializados de corredor de seguros y asesoría para la formulación y el manejo del programa de seguros, destinados a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales del instituto para la economía social - ipes o aquellos por los que sea legalmente responsable	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
2025	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	28/08/2025 a 27/08/2026	CO1.PCCNTR.8200247-399-2025	Contratar un corredor de seguros que preste los servicios de intermediación de seguros y asesoría especializada e integral en la estructuración, así como en el seguimiento del programa de seguros de la EMPRESA, incluida la contratación de las pólizas que amparen los bienes e intereses propiedad de RenoBo y/o que se encuentren a su cargo, incluyendo aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable.	UNION TEMPORAL CORREDORES RENOB0 2025

Adicionalmente, utilizando la herramienta descrita en el análisis de la demanda, se filtró otras entidades que realizaron adquisiciones con el mismo código de clasificación de la demanda, arrojando la siguiente información:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1437	\$32.032.244.277	35,21%	1465	\$30.916.212.715	33,99%	600	\$14.656.423.780	16,11%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	124	\$3.126.772.278	3,44%	124	\$2.831.515.913	3,11%	36	\$1.159.554.492	1,27%
8412 - Banca e inversiones	68	\$2.411.389.448	2,65%	67	\$2.500.577.011	2,75%	18	\$861.901.805	0,95%
8410 - Finanzas de desarrollo	10	\$323.273.934	0,36%	2	\$61.000.000	0,07%	2	\$18.595.001	0,02%
8414 - Agencias de crédito	3	\$20.148.142	0,02%	4	\$28.074.956	0,03%	1	\$18.217.710	0,02%
Total	1642	\$37.913.828.079	41,68%	1662	\$36.337.380.595	39,95%	657	\$16.714.692.788	18,37%

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 30 de 32

De los \$90.970 millones de pesos totales transaccionados en la plataforma y los 3.961 contratos totales, la familia 8413 concentra el 85,31% del presupuesto ejecutado y el 88,41% de las adjudicaciones. Esto demuestra que la contratación pública de servicios de intermediación y pólizas de seguros eclipsa por completo a otros rubros financieros como los servicios de auditoría (8411) o la banca tradicional (8412).

Al comparar el año 2024 con el 2025 se observa que el número de contratos adjudicados aumentó un 1,94% (pasando de 1.437 a 1.465); El presupuesto total asignado disminuyó un 3,48% (cayendo de \$32.032 millones a \$30.916 millones). Para las firmas de corretaje, esto significa un mayor esfuerzo operativo (administrar más pólizas y licitaciones) para obtener una menor base de comisiones de intermediación (menor volumen de prima por negocio), lo que reduce el margen de rentabilidad por cuenta.

6. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de la estructuración y cumplimiento del objeto del presente concurso de méritos abierto, se precisa que este proceso de selección no requiere de la asignación de un presupuesto oficial por parte de la entidad contratante. Esta condición se fundamenta en el régimen legal mercantil aplicable a la intermediación de seguros en Colombia, concretamente en el artículo 1341 del Código de Comercio. Dicha disposición establece de manera expresa que los honorarios o comisiones causados por la gestión del intermediario deben ser cubiertos en su totalidad y de forma directa por las compañías aseguradoras que expidan las pólizas correspondientes durante el término de ejecución contractual.

Bajo esta línea normativa, la retribución económica a la que tiene derecho el corredor de seguros se entiende incorporada dentro del valor de la prima comercial que define y recauda la respectiva aseguradora por los amparos otorgados, calculándose habitualmente como un porcentaje de esta. La definición de estos porcentajes de comisión, sus plazos y demás particularidades operativas obedecen a los acuerdos privados que pacten libremente las firmas de corretaje con las entidades del sector asegurador. Asimismo, aunque la agencia de seguros ejecuta su labor en beneficio y representación de la compañía con la cual tiene un convenio comercial vigente, se encuentra legalmente facultada para gestionar negocios de manera ocasional con otras aseguradoras del mercado cuando las necesidades del cliente así lo exijan.

En la práctica comercial del sector asegurador colombiano, las tasas de comisión de intermediación varían ordinariamente entre el 1% y el 28%. Esta fluctuación depende de factores técnicos específicos, tales como, el ramo de seguro a suscribir, el nivel de siniestralidad, la complejidad técnica de las coberturas, la experiencia del intermediario y el monto consolidado de la prima.

Por consiguiente, el contrato estatal que se suscriba como resultado de esta convocatoria pública será de cuantía indeterminada y no generará erogación, gasto, ni desembolso alguno para el presupuesto de la Agencia Atenea. Cualquier contraprestación económica derivada de los servicios de intermediación estará a cargo exclusivo de las aseguradoras con las que se formalice el programa de seguros de la entidad.

Con el fin de que los proponentes puedan dimensionar de manera precisa el esfuerzo operativo y el alcance de la asesoría requerida, la Agencia Atenea pondrá a su disposición toda la información

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 31 de 32

técnica relevante sobre sus bienes, intereses patrimoniales, personal y estado actual de sus seguros vigentes.

Finalmente, los participantes interesados en el proceso de selección deberán declarar de manera expresa, bajo la gravedad del juramento, que aceptan como única y exclusiva retribución por sus servicios la comisión o beneficio económico que les sea reconocido por las compañías aseguradoras que resulten adjudicatarias de los contratos de seguros de la entidad.

En consecuencia, mediante dicha manifestación, se entiende que renuncian de forma irrevocable a reclamar a la Agencia Atenea cualquier otro tipo de contraprestación, compensación o ingreso directo por la ejecución de las actividades de asesoría y corretaje objeto de este concurso.

Sin embargo, para efectos de la expedición de garantías y determinación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación, se estableció el valor proyectado del programa de seguros para la vigencia 2026-2027, así:

RAMO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL 365 DIAS
MANEJO GLOBAL	\$ 22.078.000,25	4194820,048	\$ 26.272.820,30
RC EXTRACONTRACTUAL	\$ 8.159.999,87	1550399,976	\$ 9.710.399,85
RC SERVIDORES PUBLICOS	\$ 29.999.999,40	5699999,886	\$ 35.699.999,29
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL COMBINADO	\$ 2.247.247,43	426977,0126	\$ 2.674.224,45
TOTAL			\$ 74.357.443,89
RC RIESGO CIBERNÉTICO - CYBER			\$20.825.000
TOTAL, PRIMAS ACTUAL			\$95.182.444
IPC 5.1% PROYECTADO			\$4.854.305
VALOR PORYECTADO			\$100.036.749

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Análisis del Sector Selección Pública	CÓDIGO: F1_P7_C
		VERSIÓN: 1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA: 26/09/2025
		Página 32 de 32

El valor proyectado del programa de seguros para la vigencia 2026-2027 se consolidó tomando como base el costo actual de las primas de los ramos básicos (\$74.357.444) más la cobertura de riesgo cibernético (\$20.825.000), lo que arrojó un subtotal actual de \$95.182.444; a esta cifra se le aplicó un incremento del 5,1% correspondiente a la proyección del IPC para el año 2026, equivalente a \$4.854.305, resultando en un presupuesto total proyectado de \$100.036.749 para efectos de determinar los requisitos habilitantes y las garantías del proceso.

Aprobó: Camilo Cardozo Cruz-Subgerente de Gestión Administrativa
Elaboró: Natalia Russi - contratista Subgerencia de Gestión Administrativa

CARDOSO CRUZ CAMILO

Firmado digitalmente por CARDOSO CRUZ CAMILO

NATALIA Russi
RUSSE
ACURIA

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>